



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: REC. OF. UN DE LUJÁN - LIC. EN HISTORIA - CCC - MD -EX-2023-36966217- -APN-DNGU#ME

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521 y sus decretos reglamentarios, el Expediente EX-2023-36966217- -APN-DNGU#ME; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tramita la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN HISTORIA, presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN.

Que el mencionado título y la consecuente oferta educativa fueron aprobados en el seno de la Casa de Altos Estudios ya citada por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 899 del 26 de diciembre de 2022.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de pregrado, grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, debiendo respetarse la carga horaria mínima que fijó el entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, recayendo dicha competencia en la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en acuerdo con el CONSEJO DE UNIVERSIDADES.

Que sin perjuicio de ello, cuando se trate de títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiere comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes, se requiere que se respeten, además de la carga horaria a que se hizo referencia en el CONSIDERANDO anterior, los contenidos curriculares básicos y los criterios sobre intensidad de la formación práctica que establezca la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN en acuerdo con el CONSEJO DE UNIVERSIDADES, debiendo las carreras respectivas ser periódicamente acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o entidades privadas constituidas con ese fin debidamente autorizadas (Art. 43 Ley de Educación Superior N° 24.521).

Que la carrera de LICENCIATURA EN HISTORIA - CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR que propone la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN no requiere acreditación por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN ha sido aprobado por Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 176 del 3 de diciembre de 2020.

Que de conformidad con lo normado por el Art. 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 el reconocimiento oficial y la validez nacional de los títulos que expiden las Instituciones Universitarias es otorgado por el MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN, hoy SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Que el encuadre normativo específico del presente caso, con mención explícita de la totalidad de la normativa aplicada, obra en el informe técnico de evaluación producido por la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA el 27 de noviembre de 2024, identificado como IF-2024-130040571-APN-DNGU#MCH.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN han tomado la intervención de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. 1992) y sus modificatorias, y los Decretos N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y N° 86 de fecha 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN HISTORIA que expide La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN HISTORIA - CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR a dictarse bajo la modalidad a distancia, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-130045037-APNDNGU#MCH) de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Los alcances fijados y dados a conocer por la Institución Universitaria para el título de LICENCIADO/A EN HISTORIA reconocido por el artículo precedente son los que se incorporan en el ANEXO (IF-2024-130042927-APN-DNGU#MCH) de la presente disposición.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN HISTORIA - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

- Realizar estudios e investigaciones históricas de la evolución de procesos sociales, políticos, económicos y culturales propios del quehacer humano.
- Realizar estudios e investigaciones sobre teorías y concepciones historiográficas, metodologías y técnicas predictivas de la ciencia histórica.
- Asesorar en arbitrajes y peritajes acerca de monumentos, hechos y procesos históricos.
- Asesorar en la elaboración de programas que requieran conocimientos históricos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2023-36966217- -APN-DNGU#ME - UNLU - LIC. EN HISTORIA - CCC - MD - ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

TÍTULO: LICENCIADO/A EN HISTORIA - Modalidad a Distancia

Requisitos de Ingreso:

Para la inscripción se requiere el título de Profesor/a en Historia expedido por Instituciones Universitarias o Institutos de Educación Superior. Años de duración mínimos del título requerido: 2 ½ (dos y medio).

Cantidad de horas mínimas del título requerido: 1600 horas reloj.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

CUATRIMESTRE I - CICLO TEÓRICO - CONCEPTUAL DE NIVEL OPTATIVO

20167	Elementos de Sociología y Teoría Sociológica (1* y 2*)	Cuatrimestral	4	64	A Distancia	1 *
20166	Elementos de Economía y Teoría Económica (1* y 2*)	Cuatrimestral	4	64	A Distancia	2 *
20181	Problemas del Mundo Contemporáneo (1* y 2*)	Cuatrimestral	4	64	A Distancia	
20182	Antropología Social (1* y 2*)	Cuatrimestral	4	64	A Distancia	
-	Idioma Nivel I (2* y 3*)	Cuatrimestral	4	64	A Distancia	3 *

CUATRIMESTRE II - CICLO TEÓRICO - CONCEPTUAL DE NIVELACION OBLIGATORIO

20165	Teoría de la Historia (2*)	Cuatrimestral	4	64	A Distancia	
20168	Metodología y Técnicas de la Investigación Histórica (2*)	Cuatrimestral	4	64	A Distancia	
-	Idioma Nivel II (2* y 3*)	Cuatrimestral	4	64	A Distancia	

CUATRIMESTRE III - CICLO DE CONTENIDOS HISTÓRICOS ESPECÍFICOS

-	Seminario Optativo I (4*)	Cuatrimestral	4	64	A Distancia	4 *
-	Seminario Optativo II (4*)	Cuatrimestral	4	64	A Distancia	
-	Idioma Nivel III (2* y 3*)	Cuatrimestral	4	64	A Distancia	

CUATRIMESTRE IV - CICLO DE CONTENIDOS HISTÓRICOS ESPECÍFICOS

-	Seminario Optativo III (4* y 5*)	Cuatrimestral	4	64	A Distancia	5 *
-	Seminario Optativo IV (4* y 5*)	Cuatrimestral	4	64	A Distancia	
20916	Diseño de Tesis	Cuatrimestral	6	96	A Distancia	

CUATRIMESTRE V - REALIZACION DEL TRABAJO DE INVESTIGACION FINAL

21110	Trabajo de Investigación Final (*6)	Cuatrimestral	0	400	A Distancia	6 *
-------	-------------------------------------	---------------	---	-----	-------------	-----

TÍTULO: LICENCIADO/A EN HISTORIA - Modalidad a Distancia

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

CARGA HORARIA TOTAL: 1200 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Exceptuando los Idiomas Nivel I que son obligatorios, en este Ciclo, el/la estudiante deberá optar por dos de las cuatro asignaturas propuestas.

2 * Se exime del cursado y aprobación de estas actividades académicas a los estudiantes con título previo de Profesor/a en Historia expedido por la Universidad Nacional de Luján y por otras instituciones Universitarias.

3 * Los niveles de idioma (Inglés, Francés, Portugués) se podrán acreditar según lo estipulado por la Resolución C.S.Nº 153/97 (examen integrador de idioma).

4 * En este Ciclo, no se podrán aprobar más del 50% de los seminarios con un mismo docente. La Comisión Plan de Estudios tendrá la facultad de acreditar hasta un seminario como equivalencia de actividades de investigación (publicaciones, ponencias, asistencias a reuniones científicas o participación en proyectos, afines al campo de la historia).

5 * Se exime del cursado y aprobación de estas actividades académicas a los estudiantes con título previo de Profesor/a en Historia expedido por la Universidad Nacional de Luján.

6 * La asignación horaria del Trabajo de Investigación Final incluye los trabajos preparatorios en bibliotecas, las consultas de fuentes en archivos, las entrevistas con especialistas y la redacción final.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2023-36966217- -APN-DNGU#ME - UNLU - LIC. EN HISTORIA - CCC - MD - REQUISITOS Y PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.